



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

**RESOLUCION CONSEJO DE FACULTAD N° 1055 -2017-CF-FCJE/UNJBG**

Tacna, 17 de marzo del 2017

**VISTOS:**

El Oficio N° 004-2017-UPG-FCJE/UNJBG, y los acuerdos arribados en la Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 16 de marzo del 2017; sobre aprobación del Plan de Funcionamiento del DIPLOMADO EN GESTION DEL CAPITAL HUMANO.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Estatuto en su Art. 60º establece que la unidad de Posgrado es la entidad académica encargada de integrar las actividades de Posgrado de la Facultad. Se rige por su propio reglamento;

Que, con de Facultad N° 4801-2016-FCJE/UNJBG se aprueba las modificaciones al Reglamento de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, aprobado mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 903-CF-2016-FCJE/UNJBG;

Que, con documento del Visto, el Coordinador de la Unidad de Posgrado de la Facultad, remite el Plan de Funcionamiento del Diplomado en Gestión del Capital Humano, y solicita su aprobación correspondiente;

Que, el Plan de funcionamiento del Diplomado en Gestión del Capital Humano, tiene como objetivo desarrollar habilidades y capacidades para la Gestión del Capital Humano como factor clave en la generación de valor y la obtención de ventajas competitivas;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo del 2017, el Consejo de Facultad aprueba el Plan de Funcionamiento del Diplomado en Gestión del Capital Humano, a ser desarrollado por la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, en el año 2017;

De conformidad con el Art. 67º numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria No. 30220, Resolución Rectoral N° 006-2015-UN/JBG, y estando al acuerdo del Consejo de Facultad en la Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo del 2017;

**SE RESUELVE:**

**ART. UNICO.- APROBAR, el PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL DIPLOMADO EN GESTION DEL CAPITAL HUMANO, a ser desarrollado por la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, en el año 2017, el mismo que forma parte de la presente Resolución,**

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mgr. Gerónimo Víctor Damián López  
**DECANO**



Miguel Francisco Torres Rebaza  
**SECRETARIO ACADEMICO ADMINISTRATIVO**